

PROCESO DE TRAMITACION DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALIA).

- Cuando se produzca una transmisión de un bien inmueble de naturaleza urbana (vivienda, solar), ya sea por Compraventa, Donación, Adjudicación de herencia, etc., el sujeto pasivo viene obligado a presentar al Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles (seis meses si es transmisión mortis-causa), copia simple de la escritura, para proceder por parte del Ayuntamiento a la liquidación del citado impuesto.
- La copia simple de la escritura deberá presentarse en el Departamento de Recaudación (planta baja del Ayuntamiento) presencialmente o por correo. Una vez tramitado el expediente se notificará al obligado al pago, por correo certificado con acuse de recibo, para que proceda a realizar el ingreso de la deuda en las entidades bancarias que constan en la liquidación.

DOCUMENTACION A APORTAR

- Copia simple de la escritura (o fotocopia).
- Fotocopia del último recibo de contribución (I.B.I. Urbana).